

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de agosto de 2021.

No. 62

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CONVENIO de Coordinación celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para el otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/CHIH/M2/FGE/51, y su Anexo Técnico.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO de Coordinación celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, para el otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/CHIH/M4/FGE/57, y su Anexo Técnico.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 101/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó la ampliación al Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2021.

Pág. 3536

-0-

ACUERDO N° 102/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP-12-2021-BIS, relativa a la adquisición de equipo de rehabilitación para terapia pulmonar.

Pág.3544

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

ACUERDO de la Junta Directiva por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta Directiva por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 1S022A1 Impulsando Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta Directiva por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 2PO26L2 Institucionalización de la Perspectiva de Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° I2C/LPE/002/2021, relativa a la adquisición, instalación y suministro de equipamiento e inmuebles.

Pág. 3546

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-14/2021, relativa a la adquisición de equipo para gestión de presiones.

Pág. 3548

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-15/2021, relativa a la adquisición de equipo de telemetría y de medición.

Pág. 3550

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-004/2021-BIS, relativa a la adquisición de mobiliario administrativo.

Pág. 3552

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2021-BIS, relativa a la adquisición de equipo de administración.

Pág. 3553

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reglamentan los cambios de adscripción del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con la excepción de los servidores públicos de las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

Pág. 3554

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° OP-FOPACI-LP04-2021, relativa a la pavimentación de la calle Santos Degollado en la cabecera municipal.

Pág. 3567

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.3568 a la Pág. 3579

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 101/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número siete, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó la ampliación al Presupuesto de Egresos del señalado municipio para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de asignar recursos económicos adicionales por un monto de \$141,000,000.00 (Ciento Cuarenta y Un Millones de Pesos 00/100 M.N.) a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, para que sean aplicados conforme se establece en el mismo Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2021**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2021, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MN) APLICABLES A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE CONCEDE LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR TRES VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021 PARA QUE SEAN APLICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021					
Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			Programa Presupuestario	COG	Monto Proyecto
Eje	Programa	Monto			
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 21,000,000.00	02K0808 Bacheo de calles y avenidas	61501 Construccion de vias de comunicacion	\$ 21,000,000.00
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 30,000,000.00	02K0809 Recarpeteo de calles y avenidas	61501 Construccion de vias de comunicacion	\$ 30,000,000.00
Eje 4 Ciudad mejor administrada	4.4 Dignificación del servicio público	\$ 60,000,000.00	04N0101 Desastres naturales contingencia COVID-19	41503 IMPE Instituto Municipal de Pensiones	\$ 60,000,000.00
Eje 5 Ciudad Atractiva	5.2 Ciudad Iluminada	\$ 30,000,000.00	02K0601 Alumbrado Público	31102 Servicio de energia electrica en alumbrado público	\$ 30,000,000.00
	sumas	\$ 141,000,000.00	sumas	sumas	\$ 141,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

En Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, en atención al turno enviado a esta Comisión por la Secretaría del Ayuntamiento por instrucciones de la Presidente Municipal mediante oficio No. SRIA/AT/161/2021, en la cual se remite copia del Oficio TM/684/2021 de fecha 23 de junio de 2021 signado por la Tesorera del Municipio de Chihuahua, C.P. y MTRA. Aida Amanda Córdova Chávez, a efecto de dictaminar la autorización de la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la mismo, esta Comisión:

Con fundamento en las fracciones I, II y IV del artículo 115 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18, 126 fracción I, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; segundo párrafo del artículo 42, 44 fracción IV y 45 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; el artículo 11 fracción XVIII y 28 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 4, 7, 15, 81, 88 fracción II, 116, 117 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Que la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio No. SRIA/AT/161/2021, de fecha 24 de junio del año 2021, turnó a la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para su análisis y discusión la propuesta mencionada, a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

2.- Para dar cumplimiento al encargo del turno referido, el día 28 de junio del año en curso, esta comisión inicio con los trabajos para analizar y discutir el contenido de la propuesta y determinar su procedencia, por lo que atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar la autorización de la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de asignar recursos económicos adicionales por un monto total de \$ 141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aplicables a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y concluido su análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, siendo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Asimismo, tanto la Constitución Federal como la Constitución Local señalan que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece en la fracción XIII del artículo 28, la facultad del Ayuntamiento para aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado.

Asimismo, en su párrafo tercero establece que los presupuestos solo podrán ser ampliados cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la Ley.

III.- Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se requiere la autorización del H. Congreso del Estado, o en su caso del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales principalmente tratándose de transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad y por ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos.

IV.- Que al día 31 de mayo del ejercicio fiscal del año 2021 el Municipio de Chihuahua ha obtenido ingresos reales por 1,089,245,280.00 (MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), comparada con las cifras presupuestales y calendarizadas a esa fecha, resulta un ingreso adicional de \$235,412,141.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) que tienen el carácter legal de ingreso adicional y que representa un 27.5% del ingreso presupuestado en el periodo citado.

Asimismo, del ingreso adicional obtenido al 31 de mayo del año en curso, se solicitó por parte de la Maestra Aida Amanda Córdova Chávez la autorización para ampliar la cantidad de \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el presupuesto de egresos para el Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con la establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Chihuahua, lo anterior para que tales ingresos adicionales sean destinados a la ejecución de los programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y que son los siguientes:

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021					
Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			Programa Presupuestario	COG	Monto Proyecto
Eje	Programa	Monto			
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 21,000,000.00	02K0808 Bacheo de calles y avenidas	61501 Construccion de vias de comunicacion	\$ 21,000,000.00
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 30,000,000.00	02K0809 Recarpeteo de calles y avenidas	61501 Construccion de vias de comunicacion	\$ 30,000,000.00
Eje 4 Ciudad mejor administrada	4.4 Dignificación del servicio público	\$ 60,000,000.00	04N0101 Desastres naturales contingencia COVID-19	41503 IMPE Instituto Municipal de Pensiones	\$ 60,000,000.00
Eje 5 Ciudad Atractiva	5.2 Ciudad Iluminada	\$ 30,000,000.00	02K0601 Alumbrado Público	31102 Servicio de energia electrica en alumbrado público	\$ 30,000,000.00
	sumas:	\$ 141,000,000.00	sumas	sumas	\$ 141,000,000.00

En atención a los antecedentes de la solicitud, considerandos, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba por mayoría de votos de sus integrantes, con un voto en contra del Regidor Rubén Eduardo Castañeda Mora y una abstención de la Regidora Nijta José Leal Bejarano, la solicitud presentada por la Tesorera Municipal, C.P. y MTRA. Aida Amanda Córdova Chávez, mediante Oficio No. TM/694/2021, a efecto de autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 por un monto total de \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para se aplicados en programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

Por lo que, en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la autorización de la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de asignar recursos económicos adicionales por un monto de \$141,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 para que sean aplicados de la siguiente manera:

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021					
Programa del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021			Programa Presupuestario	COG	Monto Proyecto
Eje	Programa	Monto			
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 21,000,000.00	02K0808 Bacheo de calles y avenidas	61501 Construccion de vias de comunicación	\$ 21,000,000.00
Eje 6 Ciudad comunicada	6.1 Movilidad Urbana	\$ 30,000,000.00	02K0809 Recarpeteo de calles y avenidas	61501 Construccion de vias de comunicación	\$ 30,000,000.00
Eje 4 Ciudad mejor administrada	4.4 Dignificación del servicio público	\$ 60,000,000.00	04N0101 Desastres naturales contingencia COVID-19	41503 IMPE Instituto Municipal de Pensiones	\$ 60,000,000.00
Eje 5 Ciudad Atractiva	5.2 Ciudad Iluminada	\$ 30,000,000.00	02K0601 Alumbrado Público	31102 Servicio de energia electrica en alumbrado público	\$ 30,000,000.00
	sumas	\$ 141,000,000.00	sumas	sumas	\$ 141,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal y a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en la plataforma digital Zoom, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.


ATENTAMENTE

**LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACION E INVERSIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE**


REGIDORA TERESA CISNEROS CARLOS
SECRETARIA


REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
VOCAL


REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA
VOCAL


REGIDOR DANIEL TERRAZAS PARADA
VOCAL

REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO
VOCAL

REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ
VOCAL

Las firmas que aparecen en la presente hoja corresponden al Dictamen emitido el día 28 de junio del año 2021, respecto a la solicitud de autorización de la ampliación al presupuesto de egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/12/2021-BIS
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA
TERAPIA PULMONAR.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/12/2021-BIS**, relativa a la adquisición de equipo de rehabilitación para terapia pulmonar.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 04 de agosto al 16 de agosto del 2021 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,160.00 (Mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de equipo de rehabilitación de terapia pulmonar deberá cumplir con las características y especificaciones que se desprenden del **ANEXO UNO** bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno	Espirómetro	1 unidad
	Flujometro	10 unidades
	Oxímetro	12 unidades
	Negatoscopio	1 unidad
	Juego de Estetoscopio y Esfigmomanómetro aneroide	2 juegos
	Electrocardiógrafo digital de 12 canales	1 unidades
	Set de drenaje que incluye; 3 cuñas y 3 rodillos terapéuticos	1 juego
	Juego de Equipo de desinfección, asepsia y antisepsia	1 juego
	Masajeador muscular	2 unidades
	Camilla para drenaje postural	1 unidad
	Aspirador de succión eléctrica grado medico portátil	1 unidad
	Equipo de desobstrucción de vías respiratorias	1 unidad
	Máquina de tos	1 unidad
	Cubeta de patada	1 unidad
	Cánula nasal	20 unidades
	Rollo de papel para mesa de exploración	1 Caja con 12 rollos
	Ejercitador inspiratorio Threshold IMT	10 Unidades
	Válvula de entrenamiento respiratorio POWERbreathe IMT	10 unidades
	Sistema de vibración oscilatoria bucal (RC-CORNET)	10 unidades
	Sistema de presión espiratoria positiva (PARI PEP)	10 unidades
	Tanque de oxígeno 682 litros con carrito	1 Unidad
	Sistema Vibratorio de tratamiento PEP Acapella inspiratoria	4 unidades
	Sistema Vibratorio de tratamiento PEP Acapella espiratoria	4 unidades
Inspirómetro volumétrico	10 unidades	
Dispositivo PEP	10 unidades	
Concentrador de oxígeno grado médico de 5 lts	1 Unidad	
Dos	Cama de rehabilitación Bobath	2 unidades
	Caminadora elíptica	1 unidad
	Banco de cuádriceps	1 unidad
	Bandas elásticas de resistencia dura	2 paquetes
	Bandas elásticas de resistencia blanda	2 paquetes
	Set de mancuernas	2 juegos
	Juego de pesas suaves terapéuticas	1 juego
	Juego de barras flexibles terapéuticas	1 juego
	Arco radiante	1 unidad
	TENS (Electro estimulador portátil)	2 unidades
	Láser terapéutico	1 unidad
	Presoterapia de cuerpo completo	1 pieza
Tres	Láser de alta potencia	1 unidad

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 10 de agosto del 2021 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 17 de agosto del 2021 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **cuatro de agosto al dieciséis de agosto del dos mil veintiuno** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.

3.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la licitación.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020 y del 1º de enero al 31 de mayo del 2021, suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y sus anexos correspondientes.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

5.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Validad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

9.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

11.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

12.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

13.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y con sello de recepción por parte de la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los equipos de terapia pulmonar, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal, ubicado en la calle 5ª y Samaniego colonia Santa Rosa en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a más tardar el día **treinta de septiembre del 2021**, conforme a las especificaciones del **Anexo Uno**, las cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2021 y en la página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE AGOSTO DEL 2021
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

**INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I2C/LPE/002/2021**

EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I2C/LPE/002/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E INMUEBLES, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Accesorios de equipo de cómputo	66	Candados para Laptops con llave maestra única.
		66	Ratón óptico alámbrico USB
		1	Tableta digitalizadora Artist 12 Pro
		2	Adaptador de corriente NEMA 5-20R a IEC C20.
		1	Termómetro infrarrojo de pedestal con dispensador de 2.5 litros
		2	Carro móvil con carga eléctrica de 120V, con capacidad para almacenar un mínimo de 30 dispositivos móviles, con nema 5-15p, con cerradura de seguridad.
2	Infraestructura para Centros de Datos	1	PDU para rack monofásico, de 30A, 200/208V, conexión de entrada NEMA L6-30P, conexiones de salida, 20 Contactos IEC 60320 C13 + 4 Contactos IEC 60320 C19, 0U Vertical.
3	Estudio de videograbación	1	Sistema de estudio de videograbación para MOOCs (Cámara Sony FDR, Expansión de memoria, Micrófono RODE, Sistema de iluminación, fondo croma, Trípode Móvil).
4	Software para gestión y plataformas del centro	1	Software para gestión y planificación empresarial para México, Odoo México Localización.
5	Equipamiento para impresión en 3D	1	Equipamiento software e impresoras 3D
6	Planta de emergencia para energía eléctrica	1	Planta eléctrica de 50 Kw a diesel, con tanque integrado, switch de transferencia automático, centro de carga de 150 Amp. y carcasa acústica. (debe incluir suministro e instalación).

Y DEMÁS CONTENIDO DENTRO DE LAS PARTIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS DEL 4 AL 24 DE AGOSTO DEL 2021 EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://i2c.com.mx/licitaciones/	SIN COSTO	EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA.CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.) CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8830, FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 32340, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA.CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.) CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8830, FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 32340, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA.CENTER ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.) CON DOMICILIO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8830, FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 32340, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://i2c.com.mx/licitaciones/>

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2020 AL 31 DE JUNIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 4. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 5. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN AVENIDA VICENTE GUERRERO NÚMERO 8830, FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CÓDIGO POSTAL 32340, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

FORMA DE PAGO: 40% DE ANTIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO, 30% A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y 30% A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

C) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 4 DE AGOSTO DE 2021.



M.A.R.H. PAOLA GPE LEYVA GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA

**Instituto de Innovación
y Competitividad**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-14/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA GESTION DE PRESIONES, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>
1	EQUIPO PARA GESTION DE PRESIONES

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación hasta el día 13 de agosto del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 4 de agosto del 2021 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 16 de agosto del 2021, las 1:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 4 de agosto del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 4 DE AGOSTO 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.

P.A.
C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-15/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TELEMETRIA Y DE MEDICON, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	EQUIPO DE TELEMETRIA
2	MACROMEDIDOR

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación hasta el día 13 de agosto del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 4 de agosto del 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 16 de agosto del 2021, las 2:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 4 de agosto del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 4 DE AGOSTO 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE OJINAGA CHIHUAHUA.

PA.
[Firma]
C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-004/2021-BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-004/2021-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO" PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-004/2021-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	BOTE DE BASURA DE PEDAL.
2	BOTE DE BASURA CAMPANA.
3	SILLA CON DESCANSABRAZOS.
4	SILLA SECRETARIAL TIPO CAJERO.
5	SILLA APILABLE DE TELA NEGRA.

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **04 de agosto de 2021 y 16 de agosto de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 16 de agosto de 2021**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE AGOSTO DE 2021


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2021-BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2021-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN” PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-005/2021-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	VITRINA DE DOBLE ESTRUCTURA
2	VITRINA DE 90 CM ACERO INOXIDABLE
3	PANTALLA DE TELEVISION SMART TV 46"
4	SECADORA 22 KG
5	SECADORA INDUSTRIAL

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **04 de agosto de 2021 y 17 de agosto de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 17 de agosto de 2021**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE AGOSTO DE 2021


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO ÓSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOSMIL VEINTIUNO:-----

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura es un órgano administrativo del Poder Judicial del Estado de Chihuahua con independencia presupuestal, técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, según lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en adelante, Constitución local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsiguiente, Ley Orgánica).

SEGUNDO.- Asimismo, conforme a los aludidos preceptos, el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, de acuerdo con los términos que indique la Ley

Orgánica y los acuerdos generales y lineamientos que se expidan. En el entendido de que ese órgano administrativo tiene la atribución de expedir acuerdos generales para cumplir adecuadamente sus funciones.

TERCERO.- *Referente a la administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura tiene competencia para establecer y modificar la adscripción del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Chihuahua¹, según deriva de lo dispuesto por los artículos 15, párrafo último, 77, 98, 100 131, fracciones II, XIV, XXIII, XXV, XXXIV, 179, 183, 187, 199 y 205, de la Ley Orgánica.*

CUARTO.- *El cambio de adscripción del personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua debe realizarse en función de los principios de eficiencia, eficacia, excelencia, diligencia y celeridad, a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica. Consecuentemente, resulta pertinente regular el cambio de adscripción del personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para responder adecuadamente a las necesidades del servicio de administración de justicia y al tenor de la evaluación del desempeño judicial y administrativo; ejercicio que, cabe hacer notar, deberá ser transparente y diseñarse en torno a indicadores cuantitativos y cualitativos que arrojen datos sobre el volumen y la naturaleza de los asuntos y promedios generales de rendimiento e indicadores que permitan conocer la calidad de los servicios prestados de manera integral, los cuales comprendan la valoración del comportamiento técnico profesional del personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

En consecuencia, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. *Este reglamento tiene por objeto regular los cambios de adscripción de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como establecer los métodos y procedimientos para su ejecución, en cumplimiento de las directrices marcadas por la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales. Lo anterior, con la salvedad de las y los servidores públicos de las salas del Tribunal Superior de Justicia.*

ARTÍCULO 2. *Las disposiciones contenidas en este reglamento son*

¹ Con la salvedad del personal de las salas del Tribunal Superior de Justicia.

de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

El Pleno del Consejo será el órgano encargado de verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 3. *Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:*

I. *Consejo de la Judicatura: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;*

II. *Dirección General: Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

III. *Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;*

IV. *Pleno del Consejo: Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;*

V. *Pleno del Tribunal: Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua;*

VI. *Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

ARTÍCULO 4. *Las situaciones no previstas en este ordenamiento se resolverán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica y, ante ausencia específica de norma, por acuerdos del Consejo de la Judicatura.*

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 5. *Los cambios de adscripción consisten en una modificación: a la sede territorial, al área de asignación² o al nombramiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial. Tales hipótesis de cambio de adscripción pueden presentarse de manera aislada o conjunta y a través de los mecanismos administrativos siguientes:*

I. *Cambio de adscripción por permuta.*

II. *Cambio de adscripción voluntario.*

III. *Cambio de adscripción por necesidades del servicio.*

ARTÍCULO 6. *Los cambios de adscripción de las y los servidores públicos son competencia del Pleno del Consejo, según deriva de lo*

² Las áreas pueden ser jurisdiccionales o administrativas y pueden ser las previstas por los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en términos del artículo 1 del presente reglamento.

dispuesto por los artículos 15, párrafo último, 77, 98, 100 131, fracciones II, XIV, XXIII, XXV, XXXIV, 179, 183, 187, 199 y 205, de la Ley Orgánica

Los cambios de adscripción, de manera enunciativa y no limitativa, pueden darse por necesidad del servicio, por enfermedad, por peligro de la integridad física y de la vida o por interés particular.

ARTÍCULO 7. *Son sujetos de cambio de adscripción territorial las y los servidores públicos adscritos a los órganos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica, con la salvedad de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del personal adscrito a las salas.*

Las y los servidores públicos del Poder Judicial, como lo marca el artículo 19 de la Ley Orgánica, serán las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, como:

I. *Funcionarias y funcionarios.*

II. *Empleadas y empleados de confianza.*

III. *Empleadas y empleados de base.*

IV. *Empleadas y empleados eventuales así como extraordinarios.*

ARTÍCULO 8. *Los cambios de adscripción por permuta y voluntarios serán tramitados y resueltos por la Dirección General de Administración. Lo anterior, con la salvedad de los titulares de tribunales de primera instancia y menores, que serán conocidos por el Pleno del Consejo.*

ARTÍCULO 9. *Los cambios de adscripción por necesidad del servicio serán tramitados y resueltos por el Pleno del Consejo.*

CAPÍTULO I

DE LAS PERMUTAS

ARTÍCULO 10. *Las permutas son acciones administrativas que autorizan a las y los servidores públicos del Poder Judicial a un intercambio por mutuo acuerdo de plazas que tengan las mismas o similares características. El intercambio puede darse entre: distritos judiciales; y, áreas jurisdiccionales o administrativas³ de la misma demarcación territorial o diversa.*

ARTÍCULO 11. *Las permutas, de manera enunciativa y no limitativa, pueden darse por necesidad del servicio, por enfermedad, por peligro de vida, por seguridad personal o por interés particular.*

³ Las áreas pueden ser jurisdiccionales o administrativas y pueden ser las previstas por los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en los términos de lo previsto en el artículo 1 del presente reglamento.

ARTÍCULO 12. Para realizar una permuta se deben reunir los requisitos siguientes:

I. Tener plaza base.

II. Estar en la misma categoría dentro del sistema de carrera judicial o administrativa.

III. Estar en servicio activo, salvo que se trate de una licencia concedida por estar en estado de gravidez.

IV. Existir acuerdo del intercambio entre las y los servidores públicos, sin perjudicar a terceros.

V. Existir aprobación de las o los titulares de las áreas a las que pertenezcan las y los servidores públicos solicitantes de la permuta.

ARTÍCULO 13. Las permutas, de manera excepcional, podrán realizarse entre las y los servidores públicos que cuenten con una plaza base distinta.

Las permutas de esta naturaleza serán por mutuo acuerdo entre las y los servidores públicos interesados, quienes deberán expresar de manera exhaustiva los motivos del cambio, el pleno conocimiento de las condiciones laborales que obtendrán, al igual que la anuencia de las y los titulares de las áreas administrativas o jurisdiccionales.

ARTÍCULO 14. Las permutas deberán tramitarse y resolverse, según corresponda, por la Dirección General de Administración y por el Pleno del Consejo, quienes deberán aplicar la perspectiva de género de forma transversal y equitativa, con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de derechos humanos de las y los servidores públicos del Poder Judicial.

La tramitación y resolución de las permutas, en el caso de jueces de primera instancia y menores, será tramitado y resuelto por el Pleno del Consejo y, en lo que toca al resto del personal, por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 15. Las y los servidores públicos, para solicitar permuta, deberán presentar escrito ante la Dirección General o el Pleno del Consejo, según corresponda, en el que deberán documentar lo siguiente:

I. Nombres de las o los servidores públicos que harán el intercambio.

II. Lugar de adscripción de cada uno, identificando distrito judicial, área, puesto y categoría.

III. Expresión de razones de la solicitud de permuta.

IV. Manifestación expresa de estar de acuerdo con la permuta.

V. Firmas de las y los interesados.

VI. Autorización del titular del área correspondiente. Este requisito no es aplicable para los titulares de los tribunales menores y de primera instancia.

ARTÍCULO 16. Una vez recibida la solicitud de permuta, el Pleno del Consejo o la Dirección General de Administración, según corresponda, resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

Si la permuta es aprobada, el Pleno del Consejo o la Dirección General de Administración, según corresponda, deberá ejecutar inmediatamente el cambio de adscripción. En el caso de que exista negativa:

I. Las y los titulares de tribunales menores y de primera instancia, podrán interponer el recurso a que se refieren los artículos 259 y 260 de la Ley Orgánica. Y,

II. El resto del personal podrá acudir ante el Pleno del Consejo y solicitar reconsideración. En el entendido de que la reconsideración deberá ser presentada ante la Dirección General de Administración, quien deberá remitirla al Pleno del Consejo para que este, a su vez, resuelva lo que corresponda dentro de los diez días hábiles siguientes, computados a partir de la recepción de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 17. Las determinaciones de cambio de adscripción a que se refiere este capítulo deberán ser comunicadas, dentro de los tres días siguientes a su emisión, a:

I. Las y los solicitantes.

II. El Pleno del Consejo y a las personas titulares de las áreas.

CAPÍTULO II

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 18. El cambio de adscripción voluntario es una acción administrativa que modifica la asignación de área, nombramiento o demarcación territorial en la que una persona servidora pública debe desarrollar su actividad laboral.

ARTÍCULO 19. *La aprobación de los cambios de adscripción voluntarios están sujetos a que las condiciones laborales y de presupuesto lo permitan, relacionadas con la disponibilidad de las plazas, con la necesidad del servicio; y, con los motivos de la solicitud.*

ARTÍCULO 20. *Los cambios de adscripción voluntarios, de manera enunciativa y no limitativa, pueden darse por necesidad del servicio, por enfermedad, por peligro de vida, por seguridad personal o por interés particular.*

ARTÍCULO 21. *Las y los servidores públicos del Poder Judicial que se encuentren ocupando un cargo relativo a alguna de las categorías del sistema de carrera judicial o administrativa podrán solicitar su cambio de adscripción voluntaria, mediante escrito dirigido al Pleno del Consejo o la Dirección General de Administración, según corresponda, en el que se deberá documentar lo siguiente:*

I. *Nombre.*

II. *Lugar de adscripción, distrito judicial, área, puesto y categoría.*

III. *Expresión de razones de la solicitud de cambio de adscripción.*

IV. *Distrito judicial al que pide el cambio.*

V. *Antigüedad en el Poder Judicial.*

VI. *Firma.*

VII. *Autorización del titular del área correspondiente. En el caso de las y los titulares de los tribunales menores y de primera instancia este requisito no es aplicable.*

El Pleno del Consejo y la Dirección General de Administración, de considerarlo necesario, en el caso de los titulares de los tribunales de primera instancia y menores, podrá solicitar opinión técnica a la Dirección de Gestión Judicial.

ARTÍCULO 22. *Cuando hubiere varias personas solicitando el cambio de adscripción a un mismo distrito, para la elección se tomarán en cuenta, de manera enunciativa y no limitativa, los elementos siguientes:*

I. *La antigüedad y desempeño en el Poder Judicial por parte de los servidores públicos.*

II. *La experiencia profesional.*

III. *El grado académico; y*

IV. *Los cursos de actualización y especialización que hubiere realizado el servidor público.*

ARTÍCULO 23. *El Pleno del Consejo integrará un padrón público de solicitantes de cambios de adscripción, el cual deberá contener, por lo menos, los datos siguientes:*

I. *Nombre de la persona solicitante y datos generales.*

II. *Cargo que desempeña y órgano de adscripción actual.*

III. *Antigüedad en el cargo respecto del cual solicita el cambio de adscripción.*

IV. *Cargos desempeñados con anterioridad, señalando la respectiva antigüedad en el ejercicio de cada uno, así como sus adscripciones. Para el caso de las servidoras y servidores públicos que se reintegran al padrón, deberá agregarse el último cargo y adscripción que ocuparon; y*

V. *Distritos judiciales a los que aspira ser re adscrito o re adscrita.*

En el caso de que de la información contenida en el padrón se desprenda que hay servidoras y servidores públicos que puedan realizar permuta, se procederá conforme a lo previsto en el capítulo I de este reglamento.

ARTÍCULO 24. *Recibida la solicitud de cambio de adscripción, se realizará el trámite siguiente:*

I. *El Pleno del Consejo o la Dirección General de Administración, según corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, recabará, de considerarlo necesario, de manera enunciativa y no limitativa, la información siguiente: disponibilidad de plazas; estadística de los distritos judiciales que corresponda; procedimientos de responsabilidad administrativa incoados en contra del servidor público correspondiente; y, resultados de visitas en los que se hayan documentado actuaciones relativas al servidor público que solicita el cambio de adscripción.*

Las áreas deberán rendir sus informes dentro de los cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente de que se haya recibido el requerimiento.

En el caso de que la solicitud de cambio de adscripción voluntario provenga de persona distinta de juez de primera instancia y menor, además del expediente personal, se emitirá un dictamen en el que se medirá lo siguiente:

a) *La productividad y calidad del trabajo;*

- b) Eficiencia;
- c) Formación adquirida; y
- d) Objetivos conseguidos.

El dictamen deberá ser elaborado por la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se haya realizado el requerimiento.

II. *Recibidos los informes solicitados, el Pleno del Consejo o la Dirección General de Administración, según corresponda, emitirá resolución dentro de los diez días hábiles siguientes.*

La valoración será libre y lógica y deberá ajustarse a los principios que rigen la función judicial y que están contenidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica.

III. *La resolución deberá ser comunicada dentro de los tres días siguientes a su emisión a:*

- a)** *La o el solicitante.*
- b)** *A las personas titulares de las áreas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Gestión Judicial.*
- c)** *A la persona encargada del padrón de cambios de adscripción en caso de resultar negativa.*

En caso de que no existan plazas vacantes para autorizar el cambio de adscripción, pero la necesidad del servicio y los motivos de la solicitud justifiquen que se autorice, el cambio se realizará con la plaza que ocupe la persona que será transferida. Lo anterior no obliga a restituir la plaza a la persona titular del área de origen.

CAPÍTULO III

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN POR NECESIDAD DEL SERVICIO

ARTÍCULO 25. *Los cambios de adscripción por necesidad del servicio son modificaciones a la sede territorial, al área de asignación⁴ o al nombramiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial. Tales hipótesis de cambio de adscripción pueden presentarse de manera aislada o conjunta y tienen como objeto fortalecer la estructura jurisdiccional o administrativa cuándo así lo exija el buen funcionamiento de la*

⁴ Las áreas pueden ser jurisdiccionales o administrativas y pueden ser las previstas por los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en términos del artículo 1 del presente reglamento.

administración de justicia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica.

ARTÍCULO 26. *El Consejo de la Judicatura, para realizar los cambios de adscripción por necesidades del servicio, deberá considerar, de manera enunciativa y no limitativa, los siguiente:*

I. *Garantizar la legitimidad de las y los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales que integran al Poder Judicial frente a la ciudadanía y al resto de las autoridades, poniendo especial énfasis en la percepción de imparcialidad. En este sentido, se justificará la realización de cambios de adscripción cuando información objetiva revele que la imparcialidad de las y los servidores públicos del Poder Judicial está cuestionada por existir conflicto de interés.*

Por conflicto de interés, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 3, fracción VI, debe entenderse: la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

II. *Fortalecer el desarrollo del servicio de administración de justicia prestado por el Poder Judicial, en aras de que su funcionamiento cumpla con los estándares a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica.*

III. *Garantizar la especialización de los órganos jurisdiccionales cubriendo la vacante con servidoras o servidores públicos que hubieren resultado vencedores de concursos especializados en la competencia del órgano jurisdiccional.*

III. *Por situaciones extraordinarias, como las derivadas de casos en donde la seguridad de las o los titulares se encuentre en riesgo o atendiendo a razones de carácter humanitario o las derivadas de medidas de protección o cautelares; y.*

IV. *Las demás que defina como parte de su política de adscripciones.*

Tratándose de cambios de adscripción entre órganos jurisdiccionales de la misma especialidad y en la misma sede territorial, el Consejo de la Judicatura, sin necesidad de justificación, podrá libremente realizar cambios de adscripción por necesidad del servicio.

Atendiendo a las necesidades en el servicio, el Pleno del Consejo determinará la posibilidad de considerar de forma preferente para la asignación de adscripciones a personas con discapacidad, a jefes y jefas de

familia que, en adición a la función jurisdiccional, realicen en el ámbito familiar labores de cuidado a hijos o hijas, menores de edad o personas que requieran cuidados especiales.

ARTÍCULO 27. Para el cambio de adscripción de las y los servidores públicos del Poder Judicial por necesidad del servicio, se debe tomar en cuenta, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

I. La Antigüedad y desempeño en el Poder Judicial.

II. La experiencia profesional.

III. El grado académico; y

IV. Los cursos de actualización y especialización que hubiere realizado.

ARTÍCULO 28. Los cambios de adscripción por necesidad del servicio seguirán el trámite que se expone a continuación:

I. Área requirente: el procedimiento de cambio de adscripción dará inicio a petición de un área requirente que le haga saber al Consejo de la Judicatura sobre las necesidades del servicio.

La autoridad requirente, en su petición, deberá acompañar los informes que estime conducentes y señalar a las y los servidores públicos cuyo cambio de adscripción por necesidades del servicio propone.

La Dirección de Gestión Judicial será el área requirente en el caso de los tribunales de primera instancia y menores, así como de los servidores públicos adscritos a esa Dirección.

La Dirección General de Administración será el área requirente por lo que hace a cambios de adscripción por necesidad del servicio dentro de su estructura orgánica.

Las y los titulares de los órganos desconcentrados y de las áreas auxiliares del Poder Judicial a que se refieren los artículos 15, fracción III, y 16 de la Ley Orgánica serán el área requirente de los cambios de adscripción por necesidad del servicio, por lo que hace al personal a su cargo.

II. Solicitud de informes: en caso de que el área requirente no haya acompañado los informes pertinentes, el Pleno del Consejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, recabará, de considerarlo necesario, de manera enunciativa y no limitativa, la información siguiente: disponibilidad de plazas; estadística de los distritos judiciales que corresponda; procedimientos de responsabilidad administrativa incoados, así como resultados de visitas en los que se hayan documentado actuaciones relativas al servidor público cuyo cambio de adscripción se pretende realizar.

Las áreas remitirán la información solicitada dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se haya realizado el requerimiento.

III. *En caso de tratarse de los titulares de los juzgados de primera instancia y de los juzgados menores, el Consejo de la Judicatura, además del expediente personal, solicitará a la Dirección de Gestión Judicial un dictamen de estadística comparativo entre áreas que contendrá, cuando menos, lo siguiente:*

- a) Carga laboral de los órganos jurisdiccionales que correspondan.*
- b) Desempeño, documentado en estadísticas, de la o los jueces cuyo cambio de adscripción pretende realizarse.*
- c) Recursos y juicios de amparo, así como su resultado, relativos a la actividad jurisdiccional de la o el juez que corresponda.*

IV. Informes del resto de servidores públicos: *en tratándose de servidores públicos distintos de juezas y jueces, el Pleno del Consejo, además del expediente personal, solicitará un dictamen en el que se medirá lo siguiente:*

- a) La productividad y calidad del trabajo;*
- b) Eficiencia;*
- c) Formación adquirida; y*
- d) Objetivos conseguidos.*

El dictamen deberá ser elaborado por la Dirección General de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se haya realizado el requerimiento.

V. Vista a la persona involucrada. *El Consejo de la Judicatura dará vista a la persona sobre la que se está considerando su cambio de adscripción por necesidad del servicio, para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al que se le corra traslado, manifieste lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer manifestación alguna, se tendrá por consentido el cambio de adscripción.*

VI. Determinación. *Recibidos los informes solicitados y la contestación a la vista en su caso, el Pleno del Consejo emitirá su determinación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.*

La valoración será libre y lógica y deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica.

VII. Notificación. Dicha determinación deberá ser comunicada dentro de los tres días siguientes a su emisión a:

a) Las y los servidores públicos involucrados.

b) A las personas titulares de las áreas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Gestión Judicial.

VIII. Las y los servidores públicos que, por resolución del Pleno del Consejo, sean cambiados de adscripción, podrán interponer el recurso a que se refieren los artículos 256 y 257 de la Ley Orgánica.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. La vigencia de este reglamento no afecta la validez de las determinaciones tomadas previamente por el Pleno del Consejo o por la Dirección General de Administración relativas a cambios de adscripción.”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS RESGUARDADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN SIETE FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. -----



LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI**

**MUNICIPIO DE MEOQUI
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP-FOPACI-LP04-2021**

El municipio de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **OP-FOPACI-LP04-2021** a tiempos reducidos, relativa a la pavimentación de la Calle Santos Degollado, en la cabecera municipal de Meoqui, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Pavimentación de la Calle Santos Degollado en la cabecera municipal de Meoqui Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 4 al 11 de agosto de 2021 de 9:00 a 14:00 horas	9 de agosto de 2021 a las 9:00 horas	9 de agosto de 2021 a las 10:00 horas	16 de agosto de 2021 a las 9:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Meoqui, Chihuahua, con domicilio en calle Hidalgo S/N, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 4 al 11 de agosto de 2021, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 4 al 11 de agosto de 2021, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 4 DE AGOSTO DE 2021

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA**

C.P. VÍCTOR HUGO VELARDE ARELLANES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal"



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **55/2021**, RELATIVO A DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR EL C. FRANCISCO JAVIER ROACHO OCHOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**----- Por presentado EL C. FRANCISCO JAVIER ROACHO OCHOA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de enero del año en curso; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM**, tendientes a comprobar y acreditar lo siguiente:----- a).- La existencia de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en a un costado de las parcelas del Ejido de Villa Coronado, en el Municipio de Coronado, Chihuahua.----- b).- La posesión de que dicha finca tengo desde hace más de 14 años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, condiciones todas que hacen operar la prescripción a mi favor sobre dicha finca.----- c).- Se me declare en consecuencia propietario de la mencionada Finca por haberse cumplido los requisitos y las condiciones que señala la ley que opere la prescripción en mi favor:----- **LA FINCA MENCIONADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----Del 1 al 2 mide 49.24 metros y colinda con propiedad de VICTOR CALDERA CORTEZ.----- Del 2 al 3 mide 283.20 metros y colinda con propiedad de VICTOR CALDERA CORTEZ.----- Del 3 al 4 mide 78.43 metros y colinda con Río Florido.----- Del 4 al 5 mide 25.50 metros y colinda con Río Florido.----- Del 5 al 6 mide 133.75 metros y colinda con propiedad de Guillermina Sáenz.----- Del 6 al 7 mide 134.21 metros y colinda con propiedad Guillermina Sáenz.----- Del 7 al 8 mide 188.05 metros y colinda con propiedad de Guillermina Sáenz.----- Del 8 al 9 mide 66.01 metros y colinda con propiedad de Guillermina Sáenz.----- Del 9 al 10 mide 199.32 metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Roacho Ochoa.----- Del 10 al 1 mide 194.93 metros y colinda con propiedad de Guadalupe Martínez Telles. El terreno tiene una superficie total de 06-60-71.00 HECTAREAS.----- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en los tableros de aviso la Presidencia Municipal de Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el Numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, díjasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordará lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Josefa Holguín número 1907 de la Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTILLO de conformidad con el artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno número 2 a folios 43 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas a las C. C LIC. LUCERO ARMENDARIZ MUÑOZ Y/O ARNOLDO GONZALEZ VALENZUELA Y/O ELSA LIDIA CASTILLO CHACON Y/O NANCY MELISSA RODRIGUEZ CASTILLO, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. Así mismo se le previene para que proporcione número de teléfono, correo electrónico, esto con el fin de realizar las subsecuentes notificaciones ----- N O T I F I Q U E S E.----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO **55/2021**. C O N S T E.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NUMERO **13**. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 5001 :cgmI.----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----****

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. JIMENEZ, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

AL PUBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E.

---En el expediente número 347/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por TERESA RAMOS CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito signado por la LIC. NORMA LORENA ALFARO ARMENDARIZ, recibido en este Tribunal el día veintiséis de mayo del presente año; como lo solicita, expídase los edictos correspondientes que deberán contener un extracto de la solicitud de declaración de ausencia, presentada por TERESA RAMOS CABALLERO, respecto de su esposo TRINIDAD MANCINAS DURAN a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición para el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y firma el LICENCIADO HÉCTOR LUCERO TALAVERA, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante el Secretario Judicial LICENCIADO ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

La señora teresa ramos caballero y el señor Trinidad Mancinas Duran contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día 19 de agosto de 1993, de su unión procrearon un hijo de nombre Brandon Mancinas Ramos, el cual a la fecha cuenta con 25 años de edad.

Es así que su esposo el señor Trinidad Mancinas duran, tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Novena Número 404 de la Colonia Constitución DE ESTA ciudad, el cual era el domicilio conyugal desde hace varios años.

Manifiesta que su esposo desapareció el 02 de noviembre de 2010, a la edad de 44 años, él se desempeñaba como jefe de Seguridad del Hotel Millenium de esta ciudad.

Ante dichas circunstancias acudió al día siguiente a denunciar el hecho ante la unidad Especializada de Investigación, acusación y ejecución penal , hoy Unidad de Investigación de la fiscalía de Distrito Zona Centro de esta ciudad de la fiscalía General del estado ,el cual se levantó el reporte de su ausencia o extravío numero14/2010,Cabe señalar que posteriormente a la fecha que fue a denunciar la desaparición de su esposo ante fiscalía y se enteró que a su esposo lo habían privado de su libertad en contra de su voluntad

Por otro pate cabe mencionar que su esposo Trinidad Mancinas Duran adquirió un lote de terreno urbano en la Manzana G-105-106 de esta ciudad de Ojinaga el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 Uno AL 2 DOS 12.50 DOCE metros. Cincuenta centímetros y linda con calle 9 nueve; del punto 2 DOS a la Avenida Pacheco 25.00 veinticinco metros; del punto 3 TRES al 4 CUTRO 12.50 doce metros, cincuenta centímetros Y linda con terreno municipal lote 11 once y del punto 4 cuatro al 1 uno de partida 20.00 veinte metros y linda con Guillermo Baeza Gavaldon, según consta en escritura numero dos mil trescientos noventa y siete de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO 2021
C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMAS.



C. LIC. ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1038/2018**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN MANUEL VELASCO CHACON Y MAYRA GUADALUPE HERRERA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día diecisiete de junio del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LAMATEPEC NÚMERO 1016, LOTE 4, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA PANORAMICO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 360.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 126, FOLIO 130, LIBRO 4458 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,693,622.70 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 70/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,129,081.80 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS DEL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Expidanse los edictos correspondientes.*-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

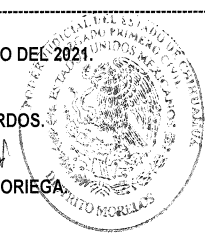
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



SIN TEXTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Julio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ROSALINDA MONGE PEREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 384.00 MTS., con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 10.50 MTS. Y LINDA CON CARMEN MARTINEZ
- DEL 2 AL 3 MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON JESUS TORRES
- DEL 3 AL 4 MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON JESUS TORRES
- DEL 4 AL 5 MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 5 AL 6 MIDE: 10.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 6 AL 7 MIDE: 13.20 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE
- DEL 7 AL 1 MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON MARCELINO PORTILLO

La solicitud queda registrada con el número 14, de 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:32 horas del día 08 de Julio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE BARRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Julio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ESMERALDA BACA MARQUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **28.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO CANTA RANAS
- DEL 2 AL 3 MIDE: 02.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A MINA FRISCO
- DEL 3 AL 4 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 4 AL 1 MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON MARIA Y CLARA PORTILLO

La solicitud queda registrada con el número 283 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:53 horas del día 08 de Julio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



ESMERALDA BACA MARQUEZ 632-62-64
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Junio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. BRENDA JUDITH VALVERDE VALENCIA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **160.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 23.00 MTS. Y LINDA CON EJIDO CASA COLORADA
- DEL 2 AL 3 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON JESUS LOZOYA RODRIGUEZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 4 AL 1 MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 279 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:04 horas del día 15 de Junio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



BRENDA JUDITH VALVERDE VALENCIA 633-62-64
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Mayo 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. MARTHA ESTELA NUÑEZ VILLEZCAS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLEJON AMADO NERVO**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **98.95 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON CALLEJON AMADO NERVO
- DEL 2 AL 3 MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- DEL 3 AL 4 MIDE: 04.40 MTS. Y LINDA CON ZULIMA GALLEGOS
- DEL 4 AL 5 MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON REFUGIO RODRIGUEZ
- DEL 5 AL 6 MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 276 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:46 horas del día 19 de Mayo del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



MARTHA ESTELA NUÑEZ VILLEZCAS 634-62-64
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**



San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Junio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el **C. CATALINO NICOLAS ONTIVEROS MÑOZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIO CARRANZA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **104.53 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:


- AL NORTE MIDE: 11.90 MTS. Y LINDA CON HERMENEGILDO SOLIS
- AL SUR MIDE: 08.80 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
- AL ESTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 10.10 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 279 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:04 horas del día 15 de Junio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



CATALINO NICOLAS ONTIVEROS MÑOZ 635-62-64
-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ÓSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ÁVILA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados ÓSCAR HUMBERTO SÁNCHEZ ÁVILA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el Poblado de Conchos, municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Del 2 al 3 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.

Del 3 al 4 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Del 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de OSCAR HUMBERTO SANCHEZ AVILA y RAFAEL NAVA BEJARANO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EDUARDO FERNANDEZ PADILLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado EDUARDO FERNANDEZ PADILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el poblado de Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua:

Superficie del terreno 00-58-18.48 hectáreas.

Del 1 al 2 mide 100.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Del 2 al 3 mide 58.70 metros y colinda con CAMINO.

Del 3 al 4 mide 100.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.

Del 4 al 1 mide 58.94 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que exhiba la documental que pruebe que no se encuentra registrado a nombre de EDUARDO FERNANDEZ PADILLA y RAFAEL NAVA BEJARANO, así mismo para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cedula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6-1132/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO GABRIEL SOTO VERA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede en el cual se asentó equivocadamente el número de la Notaría y el nombre del Notario Público que llevara a cabo la escrituración correspondiente ordenada en autos, por lo que con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se aclara que dicho auto debe ser del tenor siguiente: "Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE CORDILLERA TIAN SHAN NUMERO 3552, FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO SECCIÓN II ETAPA 8 LOTE 53, MANZANA 43, EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 115 folio 117, del libro 4506 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$237,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes." lo que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-141/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIANA LOURDES GRANADOS CUELLAR Y OSCAR CESAR RÚELAS SALAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar, y como lo menciona el promovente ya se llevo a cabo la junta de acreedores correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [AVENIDA HENEQUEN NUMERO 9116, CASA 15, MANZANA 1, UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD SUBCONDominio C, NIVEL 1 EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 51 folio 53, del libro 3522 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$228,225.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$152,150.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADAN ELIUD GURROLA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE CEDROS DEL VALLE NUMERO 2116, LOTE 8, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA 1 EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 10 folio 10, del libro 4738 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO

Cítese a la junta de herederos que se verificará a las nueve horas del treinta de septiembre del dos mil veintiuno, en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo expediente 607/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Patricia Inés García Diaz.

Secretary's signature
Secretaría Primera de Acuerdos
Licenciada Maria Bojórquez Jiménez.



PATRICIA INES GARCIA DIAZ 589-59-62
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Junio del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RAUL ELPIDIO PANIAGUA FIERRO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: S-25 Lote: 7-"D" de la Colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una Superficie de 93.74 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Este, Oeste), Distance (16.67 Mts., 20.11 Mts., 11.25 Mts.), and Adjacent Property (Linda con, LOTE 7-C, LOTE S/N, AV. COLON)

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:19 horas del día 5 de Diciembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2021

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ERIKA JAZMIN GARCIA CARDOZA** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-15/16 Lote: 10** de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie de 200.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	CALLE PRIVADA DE 22
AL SUR	10.00 MTS	LOTE 29
AL ESTE	20.00 MTS	LOTE 11
AL OESTE	20.00 MTS	LOTE 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:43 Horas del día 19 de Enero del 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Martin Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ERIKA JAZMIN GARCIA CARDOZA 608-60-62
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2021

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ADRIAN VALENZUELA ROJAS** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: O-22 Lote: 15** de la Colonia TECNOLÓGICO de esta población con una Superficie de 125.32 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	5.57 MTS	LOTE 2
AL SUR	5.57 MTS	CALLE PRIVADA DE 8A
AL ESTE	22.50 MTS	LOTE 16
AL OESTE	22.50 MTS	AVENIDA DEGOLLADO

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:02 Horas del día 2 de septiembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Martin Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ADRIAN VALENZUELA ROJAS 609-60-62
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS RAUL ZARAGOZA GONZALEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: AB-21 Lote: 15** de la Colonia **INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 6
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE PRIVADA DE 32
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 16
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:41 horas del día 25 de Noviembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martin Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

JESUS RAUL ZARAGOZA GONZALEZ 610-60-62
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 de Marzo del 2021

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GLORIA IMELDA HERNANDEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 12** de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	LOTE 2
AL SUR	10.00 MTS	CALLE PRIVADA DE 30ª
AL ESTE	22.00 MTS	LOTE 13
AL OESTE	22.00 MTS	LOTE 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:13 Horas del día 16 de Octubre del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Martin Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

GLORIA IMELDA HERNANDEZ 611-60-62
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Marzo del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BLANCA IBON RIOJAS RIOJAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-24 Lote: 32** de la Colonia **REFORMA** de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.22 Mts.	y Linda con	LOTE 31
Sur	22.22 Mts.	Y Linda con	LOTE 19 Y 20
Este	11.25 Mts.	Y Linda con	LOTE 30
Oeste	11.25 Mts.	y Linda con	AVENIDA MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:29 horas del día 07 de Octubre del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

BLANCA IBON RIOJAS RIOJAS 612-60-62
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 17 de Marzo del 2021

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YAJAIRA HINOSTROZA SANCHEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-18/19 Lote: 53** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 200.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	10.00 MTS	LOTE 52
AL SUR	10.00 MTS	LOTE 54
AL ESTE	20.00 MTS	CALLE S/N
AL OESTE	20.00 MTS	AV. VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:43 Horas del día 12 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

YAJAIRA HINOSTROZA SANCHEZ 613-60-62
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 de Marzo del 2021

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ADELA WILTRON SILVA** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-3 Lote: 25** de la Colonia CAMARGO de esta población con una Superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	22.50 MTS	LOTE 24
AL SUR	22.50 MTS	LOTE 26
AL ESTE	10.00 MTS	CALLE PRIVADA DE MENDEZ
AL OESTE	10.00 MTS	LOTE 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:48 Horas del día 20 de enero del 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

ADELA WILTRON SILVA 614-60-62
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 de Marzo del 2021

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS ADAN LUJAN RODRIGUEZ** ha presentado en esta presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-3 Lote: 26** de la Colonia CAMARGO de esta población con una Superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	22.50 MTS	LOTE 25
AL SUR	22.50 MTS	LOTE 27
AL ESTE	10.00 MTS	CALLE PRIVADA DE MENDEZ
AL OESTE	10.00 MTS	LOTE 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:47 Horas del día 20 de enero del 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

JESUS ADAN LUJAN RODRIGUEZ 615-60-62
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de Abril del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. REYNALDO GALINDO HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-18 Lote: 36** de la Colonia **LAS LOMAS** de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE 27
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	CALLE 30*
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	AVENIDA ALTAMIRANO
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:23 horas del día 25 de Enero del 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

REYNALDO GALINDO HERNANDEZ 616-60-62
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 de Abril del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. SARAHY MARTINEZ MUÑOZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-23 Lote: 23** de la Colonia **INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE 32
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:37 horas del día 29 de Enero del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

SARAHY MARTINEZ MUÑOZ 616-60-62
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 de Marzo del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. EVELYN EULALIA HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: W-27/28 Lote: 13** de la Colonia **TECNOLOGICO** de esta población con una Superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 24
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 32
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 14
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:31 horas del día 15 de Enero del 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

EVELYN EULALIA HERNANDEZ 618-60-62
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Abril del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CIRIA BAEZA RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-17 Lote: H** de la Colonia **LAS LOMAS** de esta población con una Superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 38
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 42
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE I
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE G

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:04 horas del día 08 de Marzo del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

CIRIA BAEZA RAMIREZ 619-60-62
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de Abril del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. RITA MARQUEZ ALVAREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-17 Lote: 26** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 10
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 27
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	LOTE 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 23 de Junio del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macias Madrid

RITA MARQUEZ ALVAREZ 620-60-62

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Abril del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. GERARDO CHAVEZ CABALLERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: V-23 Lote: 7** de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 22
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE 16
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 8
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:33 horas del día 09 de Marzo del 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macias Madrid

GERARDO CHAVEZ CABALLERO 621-60-62

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 de Mayo del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AUDEN URQUIDI ORNELAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-22 Lote: 26** de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE JUAREZ
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE S/N
Este	25.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 27
Oeste	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:18 horas del día 13 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macias Madrid

AUDEN URQUIDI ORNELAS 622-60-62

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Mayo del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LORENA BALDERAS VEGA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 47** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 69
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 48
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	LOTE 46

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:45 horas del día 24 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macias Madrid

LORENA BALDERAS VEGA 623-60-62

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Mayo del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA EUFRACIA BRITO ROMAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-15 Lote: 19** de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE 9 Y LOTE 10
Sur	20.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 20
Este	11.00 Mts.	Y Linda con	AV. 20 DE NOVIEMBRE
Oeste	11.00 Mts.	y Linda con	LOTE 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:35 horas del día 07 de Abril del 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

MARIA EUFRACIA BRITO ROMAN

624-60-62

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 07 de Junio del 2021.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DULCE MARIA GUTIERREZ MONTELONGO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-17 Lote: 41** de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE 40
Sur	22.36 Mts.	Y Linda con	LOTE 56 Y LOTE 57
Oeste	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE 39

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:24 horas del día 04 de Junio del 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal

C. Martín Sánchez Valles

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

DULCE MARIA GUTIERREZ MONTELONGO

625-60-62

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---

Que en el Expediente Número **410/2019** Relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS**, **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**.

Visto el estado que guarda el presente asunto, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS**, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte, de **ISIDORO MIRELES SILVAS**; por lo que, atendiendo a lo estipulado en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, a la cual, se debe sujetar el procedimiento que nos atañe, resulta necesario, regularizar el mismo, de conformidad con lo establecido por la fracción IV, del artículo 6 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley en comento, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME, que habrá de rendir el Director del Registro Civil del Estado, enviándole al efecto el **OFICIO** correspondiente, a fin de que comunique a este Tribunal, si existe registrado, en la base de datos de esa Dirección, matrimonio registrado a nombre de **ISIDORO MIRELES SILVAS**, justificando la información peticionada con la respectiva constancia que al efecto, emita. Y toda vez, que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **ISIDORO MIRELES SILVAS**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **ISIDORO MIRELES SILVAS**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 10 de junio de 2021

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



MARIA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS

529-50-54-58-62-66-70-74-78

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

ABRAHAM GARAY SERNA PRESENTE.-

En el expediente número 1603/2017, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido RUBY DORADO MARTINEZ existe dos autos que a la letra dicen:

Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Cuenta. Visto el estado procesal de autos, el suscrito Secretario Judicial JULIO CESAR LASTRA FLORES, hago constar y doy cuenta a la Titular del JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS, lo siguiente: que mediante acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, este Tribunal ordeno la publicación de edictos de notificación para el C. [ABRAHAM GARAY SERNA], presunto ausente en el presente asunto, a costa del erario público; habiéndose entregado a la parte interesada según constancia de entrega visible a reverso de foja doscientos setenta y uno de autos, a lo que acontece que el seis de abril del año dos mil veintiuno, fue recibido ante este Tribunal el encargo de la oficina de gestión judicial del distrito judicial Bravos Licenciado LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien en el acto realiza la devolución económica del edicto en original y los respectivos anexo, habiéndose indicado por dicho funcionario que con la finalidad de acatar y proceder a la diligencia del documento expedido por este juzgado, resulta de imperiosa necesidad ajustar el contenido del acuerdo del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a efecto de que el mismo tenga concordancia con el acuerdo de autenticidad emitidos por el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, publicado el veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Por lo que con la finalidad de no entorpecer el presente procedimiento y a su vez acatar los lineamientos en materia de autenticidad publicados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente acuerdo. CONSTE. DOY FE.

Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

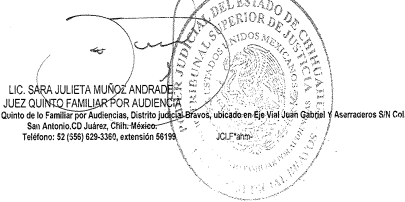
Ahora bien en virtud de las manifestaciones vertidas en líneas anteriores, y toda vez que por auto del cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se ordena la búsqueda por medio de edictos del señor [ABRAHAM GARAY SERNA] conforme a lo establecido por el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado, se ordena que la expedición de edictos sea publicada únicamente conforme al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, el cual se invoca al particular de forma análoga conforme al principio pro persona consagrado por el artículo primero constitucional, puesto que el objetivo final de la publicación de dicho edicto resulta hacer del conocimiento al C. [ABRAHAM GARAY SERNA], del acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, para que se imponga de autos; cuestión esta última que se logra de igual forma con y a través de los lineamientos establecidos de forma especial en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua los artículos 1, 2, 6, 8 y 9, es por lo anterior que se autoriza que los edictos que se emitieron el cuatro de diciembre de dos mil dentro, y los mismo se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio al señor [ABRAHAM GARAY SERNA] en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Dieciséis, por medio de edictos que se publicarán durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señor [ABRAHAM GARAY SERNA] que en dicho auto se tuvo a la señora [RUBY DORADO MARTINEZ] por sus propios derechos demandando en vía ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE y el CONCUBINATO de la promoviente con el señor [ABRAHAM GARAY SERNA]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso VI) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieran oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.



RUBY DORADO MARTINEZ

-0-

459-42-46-50-54-58-62-66-70

IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ A

-0-

362-34-38-42-46-50-54-58-62

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JACOB REGALADO CHÁVEZ

Por medio del presente en su carácter de demandado en el expediente 459/2017, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por el núcleo agrario ejidal denominado SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, quien pretende la nulidad de la cédula de notificación llevada a cabo el diez de junio de dos mil once, referente a la enajenación de JACOB REGALADO CHÁVEZ, a favor de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/249688, respecto de la parcela 594, ubicada en el ejido SAN AGUSTÍN, municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 87-88-18.00 hectáreas, también se demanda la celebración del contrato por medio del cual se transmitió dicha parcela; así como la inscripción del contrato de mérito, ante el Registro Público de la Propiedad; por lo tanto, se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para los DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, que se realizará en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnica Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de las pretensiones de los accionantes y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.



LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

JACOB REGALADO CHAVEZ

626-61-62

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA PRESENTE.-

En el expediente número 389/2019, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ A se dicto una interlocutoria que en sus resoluciones dice:

7245 <interlocutoria inaplicable de norma> CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. [...] CUARTO. Se ordena llamar a juicio del señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se ordena al licenciado LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y GALEANA, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA] que mediante el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, se tuvo a la señora [IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ] por sus propios derechos demandando en vía ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA del señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA], con fundamento en los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso VI) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieran oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. CONSTE. DOY FE.

Así lo acordó y firma el Licenciado SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de acuerdos LICENCIADA ABIGAIL MARTINEZ RUVALCABA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.



LIC. JULIO CESAR LASTRA FLORES, Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (56) 629-3360, extensión 56199.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

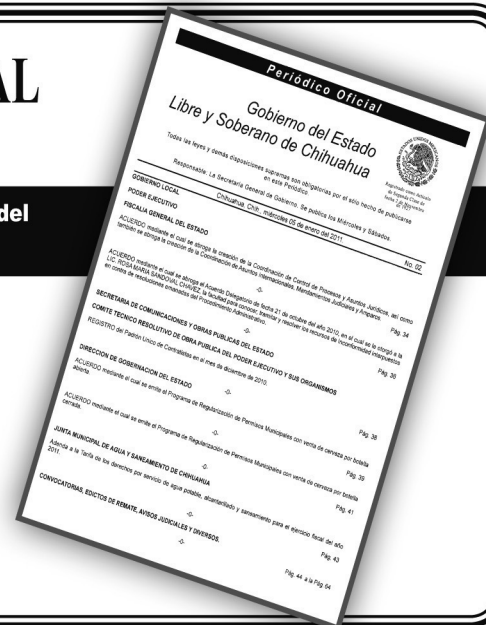
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial